



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
U.N.L.P

//LA PLATA, 6 de Octubre de 2004.-

VISTO:

Lo gestionado en el Expte. N° 400-837/2004, el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Mutua, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2002 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, y el Acuerdo Complementario suscrito con fecha 5 de octubre de 2004, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Expte. N° 400-837/2004 se ha expresado la voluntad de las agrupaciones mayoritarias que participan de la vida política de la Facultad, y de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el sentido de evaluar la posibilidad de implementar el mecanismo de "voto electrónico";

Que tal iniciativa que se alinea en un todo en la política de innovación y transparencia de esta gestión y significaría una experiencia de avanzada en la utilización de las denominadas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos electorales;

Que se ha considerado oportuno recurrir a la asistencia y asesoramiento del Programa de Voto Electrónico, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta la experiencia que al respecto se ha desarrollado al ámbito provincial;

Que en virtud de ello se ha firmado con el Gobierno Provincial un Convenio de Cooperación Técnica, que posibilitaría con la participación de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, implementar el sistema de voto electrónico en las elecciones de los días 3, 4 y 5 de noviembre próximos;

Que asimismo esta experiencia por sus características amerita promover la mayor participación activa posible de los estudiantes, en el conocimiento, familiarización y capacitación en el uso de las nuevas formas de participación democráticas;

Que ello además refuerza el compromiso con el espacio que le corresponde a dicho claustro en el gobierno de la Facultad;

POR ELLO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar públicamente a todos aquellos estudiantes de la Facultad interesados en participar de la experiencia de la utilización del voto electrónico en la Facultad para desempeñarse como Autoridades de Mesa durante el acto electoral de los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2004.

ARTICULO 2º.- A tal fin solamente se requerirá contar con la calidad de alumno regular y poseer un mínimo de veinte (20) materias aprobadas.

ARTICULO 3º.- En todos los casos la voluntad de participación implicará el compromiso de asistir a todas las acciones de capacitación previa que se desarrollen y

el desempeño de la función de Autoridad de Mesa durante el acto comicial conforme se determine oportunamente.

ARTICULO 4º.- A los fines de lo previsto en el punto anterior, se justificarán las ausencias a los cursos cuatrimestrales y/o semestrales por cada uno de los días que demande la capacitación y el desempeño de las funciones durante las elecciones, conforme la modalidad de acreditación que se determine a tales efectos.

ARTICULO 5º.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a establecer e implementar todos los aspectos operativos necesarios para llevar adelante la inscripción de los interesados.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese al Secretario de Asuntos Estudiantiles, al Secretario de Asuntos Académicos, a la Junta Electoral de la Facultad y dese la más amplia difusión por los medios disponibles de la Facultad.

RESOLUCIÓN N° 272/04

Firma: El Sr. Decano Prof. Carlos A. BOTASSI, el Sr. Secretario de Asuntos Académicos Prof. Martín CARRIQUE